

Nº 026A-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de agosto 2018

VISTO:

El Memorando N°0832-OL-HHV-18 y el Informe Técnico N°002-ETCP-HHV-2018, de fecha 31 de Julio del 2018, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hernilio Valdizán; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10^a del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11^a del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.2.2 son causales para proceder a solicitar la baja de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), y que para el presente caso la causal de baja es de acuerdo a la literal letra b) Obsolescencia Técnica la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;



Que, mediante el MEMORANDO N°078-ETCP-OL-HHV-2018, se remite el INFORME TECNICO N°002-ETCP-HHV-2018, donde el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para la baja y donación de los bienes tangibles, señalando que constituye una causal de excedencia de bienes, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Que, la Oficina de Logística con MEMORANDO N°0832-OL-HHV-2018, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de la Baja y Donación de bienes del anexo N°01, para tal efecto se procede a la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con la visación de la oficina de Logística y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la baja de los bienes del anexo N°001 del Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01 el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución la misma que se hará efectiva a partir del siguiente mes.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Logística – Equipo de Trabajo Control Patrimonial a fin que efectúen la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a retirar los bienes dados de baja, de los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán acorde a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



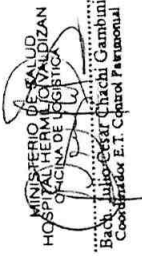
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
C.D. Paul Paz Soldán Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

cc.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Informática
- Archivo.

ESTADO ACTUAL DE BIENES -ANEXO N° 01 / AGOSTO - 2018

ITEM	MARGESI	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN FÍSICA	MAYOR	SUB.CTA	VALOR INICIAL	DEPRE. EJERCICIO	VALOR NETO
1	673618920001	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 lrs	S/M	S/M	ILCU7500488	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	1503	020999	1,971.96	16.43	1,955.43
2	532261420001	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.99	-	382.99
3	532261420002	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.98	-	382.98
4	532261420003	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
5	532261420004	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
6	532261420005	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
7	532261420006	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
8	532261420007	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
9	532261420008	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
10	532261420009	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
11	532261420010	ESTIMULADOR FETAL	EDAN	FS-1	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	382.96	-	382.96
12	532269990001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	S/M	S/M	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	1503	020402	5,875.20	48.96	5,826.24
13	532281880001	MONITOR FETAL	S/M	S/M	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	9105	0301	261.12	-	261.12
14	532298200008	UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA	FOCHAN HONGKE	HK630	S/S	OFICINA DE LOGÍSTICA	ALMACEN GENERAL- OFICINA DE LOGÍSTICA	1503	020402	1,632.00	13.60	1,618.40
TOTAL										13,569.83	78.99	13,490.84



 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 Ba. Ch. Augusto César Céspedes (Gambini)
 Cooperadora E.T. C. Carlos F. Arce